



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2019/MDCH

Chorrillos, 27 de diciembre de 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

VISTOS;

En Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2019, el Informe N° 143-2019-SGDH-MDCH de la Subgerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 134-2019-GDS-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 236-2019-GPP-MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 1151-2019-GAJ-MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Mediante el Documento N° 32864-2019, el Gerente General Sr. Itzel Delgado Naranjo de Palagua S.A.C., propone el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Palagua S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, a fin de desarrollar y enmarcar mecanismos de colaboración y beneficios para los niños del distrito, creando entre ambos; concejo e iniciativa privada, una cantera de atletas para nuestro país con sede en las playas del distrito de Chorrillos.

Que, mediante el Informe N° 134-2019-GDS-MDCH, la Gerencia de Desarrollo Social remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Palagua S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, a fin que sea considerado en la Agenda del Concejo Municipal; asimismo indica que el fin social es mejorar la calidad de vida de los jóvenes y niños del distrito de Chorrillos.

Que, mediante el Informe N° 143-2019-SGDH-MDCH, la Subgerencia de Desarrollo Humano informa que, de la evaluación correspondiente se propone realizar el Convenio de Cooperación Interinstitucional en beneficio y masificación del deporte en nuestro distrito, ya que la Academia Palagua S.A.C. nos brindará el servicio y asesoramiento técnico del deporte stand up paddle (surf de pala); asimismo se implementará los materiales deportivos necesarios para realizar esta disciplina.

Que, mediante el Informe N° 1151-2019-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa sobre la revisión de las cláusulas del mencionado Convenio y la normativa vigente, asimismo opina que es factible, porque no genera ninguna contraprestación económica y fomenta la práctica deportiva.

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes.- 2.3.) Educación, cultura, deporte y recreación.

Que, el artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo municipal es el encargado de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En ese sentido, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1: AUTORIZAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Palagua S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

ARTÍCULO 2: FACULTAR al Señor Alcalde a suscribir el respectivo Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE